



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE PANIZA
CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

En Paniza, siendo las doce horas del día quince de mayo de dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Paniza, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales convocadas en virtud del Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, y celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Srs. Concejales Electos seguidamente enumerados, asistidos por la Secretario que da fe del acto:

Por Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía (Cs)

- Don José Manuel Cebrián Sánchez
- Dña. Laura Vitaller Pérez
- Dña. Ángela Cebrián Cebrián
- Don Antonio Mainar Roche

Por Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

- Don Jesús Javier Gimeno Guillén
- Dña. Margarita Cebrián Charles
- Dña. Juana María Mata Rodrigo

Una vez declarada abierta la sesión por la Secretario de la Corporación, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el cual establece:

"1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes."

Atendiendo a lo allí dispuesto se procede a la formación de la Mesa de Edad, que se compone por Don Jesús Javier Gimeno Guillén, Concejale electo de mayor edad, que la preside, y por Dña. Laura Vitaller Pérez, Concejale electa de menor edad, desempeñando la Secretaría de la Mesa la Secretario que lo es de la Corporación.

Declarada constituida la Mesa por el Sr. Presidente de la misma, por éste son llamados uno a uno los Concejales electos, a los efectos de comprobar su personalidad, lo que hace la Mesa mediante el cotejo de las credenciales que éstos han entregado con la copia del acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona, quedando acreditada por tanto ante la Mesa la personalidad y condición de Concejales electos de todos los llamados en el procedimiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Secretaría-Intervención se hace entrega a los Sres. Concejales Electos de arqueo extraordinario, copia de inventario municipal de bienes e información del estado de la deuda a largo plazo.

Por la Secretario se da así mismo cuenta que, la citación cursada a los Concejales



**PANIZA
AYUNTAMIENTO**

electos para asistir al presente pleno extraordinario, se acompañaba de los correspondientes modelos para que éstos formularan las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Invita el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida, lo que resulta negado por todos ellos.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ya que concurren a esta sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, llamándose uno a uno todos los Sres. Concejales electos, en el orden en que figuran en el acta de proclamación de la Junta Electoral de Zona, a los efectos de prestación de juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Paniza, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado». Los Srs. Concejales electos se manifiestan en la forma siguiente:

Por Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía (Cs)

-Don José Manuel Cebrián Sánchez	Jura
-Dña. Laura Vitaller Pérez	Promete
-Dña. Ángela Cebrián Cebrián	Jura
-Don Antonio Mainar Roche	Promete

Por Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

-Don Jesús Javier Gimeno Guillén	Promete
-Dña. Margarita Cebrián Charles	Promete
-Dña. Juana María Mata Rodrigo	Promete

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Sr. Presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Paniza.

A continuación, por la Secretario se da lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.”

Tras ello, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, pregunta a los Concejales que encabecan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

— D. José Manuel Cebrián Sánchez (Cs): La mantiene
— D. Jesús Javier Gimeno Guillén (PSOE): La mantiene

Seguidamente el Sr. Presidente de la Mesa de edad, procede a proclamar a los candidatos que se han pronunciado en sentido favorable como candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Paniza.



PANIZA AYUNTAMIENTO

Tras la proclamación de candidatos se efectúa votación ordinaria para la elección de Alcalde, a mano alzada, con el siguiente resultado:

- D. José Manuel Cebrián Sánchez (Cs): 4 votos a favor.
- D. Jesús Javier Gimeno Guillén (PSOE): 3 votos a favor.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales el de 7 y la mayoría absoluta de 4, el Sr. Presidenta de la Mesa de edad procede a proclamar como Alcalde-Presidente de la Corporación a D. José Manuel Cebrián Sánchez, cabeza de lista del Partido Ciudadanos –Partido de la Ciudadanía (Cs).

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se invita al Sr. Alcalde proclamado a que cumpla con la fórmula de acatamiento a la Constitución, prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paniza, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado juramento por el Sr. Alcalde en tal sentido, éste queda posesionado en el cargo, siendo invitado por el Sr. Presidente de la Mesa, a que ocupe la Presidencia de la sesión, le impone la banda y declara disuelta la Mesa de Edad.

Interviene el Sr. Alcalde para dar la bienvenida y agradecer la asistencia de los presentes en el salón de plenos e invita al Sr. Concejales, cabeza de lista del PSOE, Don Jesús Javier Gimeno Guillén, a que si así quiere tome la palabra.

El Sr. Concejales del PSOE, agradece la asistencia del público y felicita al Sr. Alcalde y Concejales, diciendo que en su papel de oposición van a colaborar y trabajar para construir un Paniza mejor.

Suscribe el Sr. Alcalde las palabras del Sr. Concejales, haciéndole extensivo su agradecimiento a todos los panizeros que participaron en las elecciones del día 26 con un porcentaje de participación de los más altos de España, renovando así la confianza que hace cuatro años depositaron en su equipo de gobierno. También quiere agradecer a todo el personal municipal la ayuda prestada durante el mandato, colaborando fielmente y con buena disposición en cuantas tareas se han acometido desde la Corporación.

Afirma el Sr. Alcalde que “el tren” se pone a pleno rendimiento para, trabajando todos unidos, mejorar equipamientos, servicios... En este punto indica que uno de los temas que más le preocupa, y del que tanto se habla ahora, es la lucha contra la despoblación, sobre el que habrá que trabajar con especial empeño para garantizar un futuro para las nuevas generaciones, y en el que quiere implicar a empresas, jóvenes...para subir el padrón, pieza fundamental de cara a conseguir más ayudas y subvenciones.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a los nuevos Concejales y se despide de los que dejan el Ayuntamiento, reiterándoles el agradecimiento que ya les hizo en la sesión plenaria anterior a ésta, y a todos les dice que tienen abiertas las puertas del Ayuntamiento, poniéndose personalmente a su disposición.

Cierra el Sr. Alcalde su intervención con un especial agradecimiento a las familias de Alcalde y Concejales (parejas, hijos, padres...) por la generosidad con que llevan el peso de las ausencias a las que obliga el ejercicio del cargo, destacando su comprensión y su inestimable colaboración, sin la cual no podrían llevar a cabo el trabajo que éste exige.

Finalmente el Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las doce horas y veinte minutos de lo cual como Secretario doy fe.



PANIZA
AYUNTAMIENTO

V.º B.º
ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: D. José Manuel Cebrián Sánchez

LA SECRETARIO
Fdo.: María A., Gregorio González

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE